



Para despachos de oficio que se me ha

SELLO Q. VARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQ. VENTA.

de ellas en conformidad de los señores
Ayudantes y Alguacil mayor y asistencia
de los señores Joseph fernando Lozano y Payero
Procurador Sindico. En virtud de una Real Cedula
haviendo visto la Requesta por el dho. que
dijo tiempo que está adelantado y preciso para
deber estar estado que era de pedir al
Poniente Principal de la dha. Assi para
proceder á su Real Cedula como para saber
y poner conocimiento de la Real Cedula liquida, y poder
en la dha. Real Cedula como para saber de
nos para ayudar á la laboracion lo que está
mandado por ordenes Superiores lo que
no pueden ejecutar sus dhas. por no encon-
trarse las Cuentas Principales de dho. Poniente
en la oficina de este Ayuntamiento. Deven
de mandar y mandaron que los presentes
dhas. se refirieren y den Paron del Paradero
de las Cuentas y lo que orden se han
expedido de dha. oficina para dar la
providencia que convenga á su Real Cedula. Y
por este Real Cedula asse lo mandaron
firmaron de que danos fe

Yo el Rey Juan de Lara
Yo el Rey Martin Ximenes
Yo el Rey Juan de Lara
Yo el Rey Martin Ximenes
Yo el Rey Juan de Lara
Yo el Rey Martin Ximenes

Yo el Rey Juan de Lara
Yo el Rey Martin Ximenes

